

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

30

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.246 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marta Montes Mariño, contra don Julio Alberto del Real Alcalá, don Rubén Pérez Gómez, Fondo de Garantía Salarial, “Sabelma, Sociedad Limitada”, y “Banco Popular”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Montes Mariño, debo condenar y condeno a “Sabelma, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 5.074,87 euros (salvo error u omisión), en concepto de salario, liquidación y el 10 por 100 de interés de mora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sabelma, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 10 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.896/10)